



Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS APORTE ESTATAL DE BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO CON MUNICIPIOS DE QUILLECO Y TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 001946 /

LOS ANGELES, 02 JUN. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 09 de Mayo del 2014 sobre Modificación a Convenios de Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario, suscrito con las Municipalidades de QUILLECO y TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. 140/04 del Minsal., Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014 del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBANSE los Convenios de fecha 09 de Mayo del 2014 sobre Modificación a Convenios de Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario, suscrito con las Municipalidades de QUILLECO y TUCAPEL, en virtud de los cuales, se incluyen a las funcionarias MONICA AURORA SOTO SANHUEZA y ZORAIDA DE LAS NIEVES SANHUEZA PARRONDO, de Quilleco y Tucapel respectivamente, como beneficiarias de la Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal establecida en el artículo 6° de la Ley N° 20.589

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de QYULLECO y TUCAPEL
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes



MODIFICACION DE CONVENIO

En Los Angeles, a 09 de Mayo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Suplente Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7 Piso 4°, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, representada por su Alcalde don RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO, ambos domiciliados en calle J.C. Carrera N° 460, Quilleco, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO : Por Convenio de fecha 28 de Enero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 001069 de fecha 14 de Marzo del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, sobre Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.589, para funcionarios de Atención Primaria de Salud, se convino la transferencia de recursos para el cumplimiento de la citada Ley.

SEGUNDO : En el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, se omitió Involuntariamente a la funcionaria **MÓNICA AURORA SOTO SANHUEZA**, beneficiaria de la Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal establecida en el artículo 6° de la Ley N° 20.589.

TERCERO : Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de declarar e **incluir** a la funcionaria **MÓNICA AURORA SOTO SANHUEZA**, beneficiaria de la Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal establecida en el artículo 6° de la Ley N° 20.589, correspondiéndole por lo tanto percibir por dicho concepto la suma de \$ 265.898 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos), e incluirla en la Cláusula Quinta del Convenio del 28 de Enero del 2014, en la parte que corresponde a la citada Bonificación.

CUARTO : De esta manera corresponde también rectificar el total de recursos que por concepto de aplicación del artículo 6° de la Ley, corresponden a las tres funcionarias, y en vez de \$ 2.435.248, corresponde la suma de \$ 2.701.146.

QUINTO : En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 28 de Enero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.



[Handwritten signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO



[Handwritten signature]
DIRECTORA(S)

SERVICIO DE SALUD BIO BIO

28 MAY 2014



MODIFICACION DE CONVENIO

En Los Angeles, a 09 de Mayo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Suplente Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7 Piso 4°, en adelante "el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JOSE FERNÁNDEZ ALISTER, Rut.: 12.01.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO : Por Convenio de fecha 28 de Enero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 000814 de fecha 21 de Febrero del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, sobre Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.589, para funcionarios de Atención Primaria de Salud, se convino la transferencia de recursos para el cumplimiento de la citada Ley.

SEGUNDO : En el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, se omitió involuntariamente a la funcionaria **ZORAIDA DE LAS NIEVES SANHUEZA PARRONDO**, beneficiaria de la Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal establecida en el artículo 6° de la Ley N° 20.589.

TERCERO : Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de declarar e incluir a la funcionaria ZORAIDA DE LAS NIEVES SANHUEZA PARRONDO, beneficiaria de la Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal, establecida en el artículo 6° de la Ley N° 20.589, para aquellas personas cuya bonificación no alcanza a la correspondiente a 10,5 meses de remuneración imponible percibida, por el monto necesario para llegar a esa suma, con un tope de hasta un mes de remuneración imponible percibida, correspondiéndole por lo tanto percibir por dicho concepto la suma de \$ 1.417.231 (Un millón cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y un pesos), e incluirla en la Cláusula Quinta del Convenio del 28 de Enero del 2014, en la parte que corresponderá a la citada Bonificación.

CUARTO : En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 28 de Enero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO



28 MAY 2014

